



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Noviembre 19 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE.

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que su admisión es viable de conformidad con el artículo 386 del Código General del Proceso por lo que este Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- ADMITIR la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada por el Defensor de Familia del I.C.B.F Regional Córdoba, Centro Zonal N° 1 Montería, actuando en representación de la menor **SALOME CAMAÑO CAMACHO** hijo de la señora **KATERIN PAOLA CAMACHO GUERRERO** en contra de los señores **WISLEY YAMIT CAMAÑO MELO (Impugnación)** y **GUSTAVO ADOLFO RAMOS RUIZ (Investigación)**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal (Art. 386 del Código General del Proceso).-

3°.- NOTIFICAR el presente auto a los demandados **WISLEY YAMIT CAMAÑO MELO (Impugnación)** y **GUSTAVO ADOLFO RAMOS RUIZ (Investigación)**, y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.-

4°.-NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

5°.- CONCEDER el beneficio legal de Amparo de Pobreza solicitado por los demandantes.

6°.- Prevéngase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación y/o aviso, por intermedio del servicio del correo escogido, para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso (Desistimiento Tácito).

7°.-RECONOCER a la abogada **ROSARIO LORA PARRA** identificada con la C. C. N° 34.962.433 de Montería y portadora de la T. P. N° 46.072 del C. S. de la J., en calidad de Defensora de Familia del I.C.B.F Regional Córdoba, Centro Zonal N° 1, actuando en representación de la menor **SALOME CAMAÑO CAMACHO** hijo de la señora **KATERIN PAOLA CAMACHO GUERRERO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original Firmado por: Titular de Despacho)

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 – 2021 - 00363 - 00 hoy 19 de Noviembre de 2021.-